

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid.....	Por un mes.....	Plus.	5
Provincias, INCLU- SOLAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS...	Por tres meses..	—	20
	Por tres meses..	—	30
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	—	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde; todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Dirección general de Correos y Telégrafos —Relación de nombramientos hechos en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra.
Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Aviso á los opositores á la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico vacante en la Universidad de Santiago, y á los de la plaza de Auxiliar vacante en el primer

grupo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Administración provincial:

Administración de Hacienda de Madrid.—Notificación.
Universidad literaria de Zaragoza.—Vacantes de Profesor Auxiliar y Ayudante de la Sección de Estudios elementales de Comercio en el Instituto general y técnico de Zaragoza.
Administración de los Asilos de El Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Noviembre de 1903.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la última semana.

Ayuntamientos de Algeciras, Calahorra (Logroño), Canjajar, Fuente Palmera, Garrucha, Jumilla, La Victoria (Tenerife), Lora del Río, Merindad de Cuesta Urria, Mirabel, Padrón, Santa Lucía (Gran Canaria), Setenil, Sigüenza, Vigo y Villamayor de Santiago.—Edictos relativos al alistamiento para el servicio militar.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Correos.

RELACION de los individuos nombrados con fecha 20 de Enero actual para los destinos que se expresan en virtud de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 30 de Octubre último.

NOMBRES	CARGO	Provincia.
D. José Farreres Alís..	Cartero de Castelbó...	Lérida.
Cesáreo Barril Vázquez.....	Idem de Candás.....	Oviedo.
Liño García Sánchez	Peatón de Sos á Vintano	Zaragoza.

Madrid 21 de Enero de 1904.—El Director general, A. Rendueles.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Auxiliar, vacante en el primer grupo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Los señores opositores se servirán presentarse en el Decanato de la mencionada Facultad el día 6 de Febrero próximo, á las dos de la tarde en punto, para dar comienzo á los ejercicios, según determina el art. 12 del Reglamento de oposiciones á Cátedras.

Según el art. 14, el opositor deberá asistir puntualmente á los actos en que haya de tomar parte, so pena de exclusión de los ejercicios.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid 22 de Enero de 1904.—El Presidente del Tribunal, Julián Casaña.

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, el día 19 de Febrero próximo, á las

cinco de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios; en cuyo acto deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal, y presentar un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura dividido en lecciones, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento vigente, no serán admitidos á dichos ejercicios, como tampoco

lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen, con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Madrid 21 de Enero de 1904.—El Presidente del Tribunal, Victoriano Guisasaola y Ménéndez, Obispo de Madrid-Alcalá.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorando el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación y debiendo ser notificados en legal forma de los fallos dictados en expedientes seguidos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 15 de Septiembre de 1903; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firmes los fallos.

Número del expediente	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	IMPORTE — Pesetas	PROVIDENCIA
954	Sres. Herederos de Antonio Serrano.....	Baja inexacta en muebles usados.	183,94	»
1.137	Ramón Esteire.....	Taberna.....	54,12	»
987	Joaquín Miranda.....	Restaurant.....	»	Recurso de alzada ante la Dirección. Desestimado.

Madrid 19 de Enero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero.

P—73

Universidad Literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 22 de Agosto de 1903, y en consonancia con lo que dispone el art. 3.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Estudios elementales de Comercio, en el Instituto general y técnico de Zaragoza.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.
Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerá la plaza en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista, calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á

cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finalizará á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 21 de Enero de 1904.—El Rector, M. Ripollés.
P—77

Con sujeción al Real decreto de 22 de Agosto de 1903, y en consonancia con lo que dispone el art. 3.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Estudios elementales de Comercio en el Instituto general y técnico de Zaragoza, con el haber anual de 1.250 pesetas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.
Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se

proveerá la plaza en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.
 Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.
 En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.
 Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista, calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á

cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.
 En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finalizará á las doce de la noche del último día.
 Zaragoza 21 de Enero de 1904.—El Rector, M. Ripollés.
 P—78

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	TOTAL	
Existencia en 1.º de Noviembre.....	215	101	112	74	502
Entradas en este mes.....	15	4	10	3	32
<i>Suma</i>	230	105	122	77	534
Salidas en el mismo.....	11	6	5	2	24
Existencia para 1.º de Diciembre.....	219	99	117	75	510

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Noviembre.....	35.642,38
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento 1.º de Noviembre,...	527,40
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	10.111,36
Procedente del donativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Noviembre.....	310
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	11.448,76
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Octubre.....	202,65
Idem de la venta de salvado.....	48
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.....	109
Procedente del cobro de 1.555 estancias causadas en Noviembre por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.166,25
TOTAL CARGO.....	48.617,04
<i>DATA</i>	
Por los gastos del personal de la Oficina central.....	345,82
Por id. id. de El Pardo y maestros de talleres.....	2.140,81
Por id. reproductivos.....	156,35
Por id. ordinarios.....	333,85
Por id. de subsistencias.....	6.319,27
Por id. de vestuario y calzado.....	1.241,88
Por id. de material de obras.....	263,32
Por id. de Escuelas y Academias.....	8,75
Por id. de enfermerías y botica.....	151,21
Por id. de alumbrado y calefacción.....	361,08
Por id. de generales de Madrid.....	891,90
Por id. id. de El Pardo.....	1.259,30
Por id. de lavado de ropas.....	94,90
Por id. de imprenta y encuadernación.....	80,41
Por id. de enseres y utensilios.....	252,10
Por id. de iglesia.....	12,50
<i>Existencia para 1.º de Diciembre.....</i>	<i>34.703,59</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público, en la Oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.
 Madrid 30 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.
 P—76

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impo- nentes por continuación.	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	835	247	1.082	107.969
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm 11..	114	25	139	11.907
Idem 2.ª—Corredera Baja, 57.....	138	21	159	13.633
Idem 3.ª—Infantas, 11.	118	19	137	11.751
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	129	22	151	12.320
Totales.....	1.334	334	1.668	157.580

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	243	846	1.089	349.970,96

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Guillermo B. Rolland, Sr. Marqués de Goicoerrotea, Sr. Marqués de Comillas, don Luis A. Estrada, D. Manuel María Moriano; Sr. Duque de Arévalo del Rey, D. Dionisio D. Enríquez, Sr. Marqués de Caramonte, Sr. Marqués de Nerva y D. Nicolás Martín.
 Madrid 24 de Enero de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento de Algeciras.

D. Manuel Pérez Santos, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintos de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército en el corriente año, los mozos que á continuación se expresan é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren al acto de la rectificación del citado alistamiento que ha de tener lugar el día 31 del actual á las dos de la tarde en estas Casas Consistoriales; apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.

Agustín Gil Gil, hijo de Roque y Josefa.
 Aurelio Salvatierra García, de José y Ana.
 Antonio Vera Dorado, de Juan y María.
 Antonio Colechar García, de Diego y María.
 Antonio Mateo Cobos, de José y María.
 Antonio Carrasco Torres, de Antonio y Joaquina.
 Antonio Viera, de Josefa Viera.
 Antonio García, de desconocidos.
 Aurelio Torres, de desconocidos.
 Antonio Sánchez Ramírez, de José y María.
 Adolfo Arjona Ubeda, de Francisco y Carmen.
 Angel Sarroño Rivero, de Manuel y Antonia.
 Alfonso Cermeño Pérez, de Alfonso y Agustina.
 Antonio Torres Sariniento, de Antonio y Mariana.
 Antonio Almela, de Aurora Almela.
 Emilio Rodríguez Benítez, de Angel é Isabel.
 Erique Mangas Paredes, de José y Angela.
 Eugenio Dencero González, de Luis y Catalina.
 Francisco Márquez Cacén, de Manuel y María.
 Francisco Sánchez Rodríguez, de Francisco y Leonor.
 Francisco Fernández, de Encarnación Fernández.
 Francisco Vera Gómez, de José y Encarnación.
 Francisco Acuña Sánchez, de José y Lina.
 Ildelfonso Alcántara Peña, de Antonio y Josefa.
 José María Jiménez, de Antonia Jiménez.
 Juan Calvente Ragel, de Juan y Josefa.
 José González, de Amalia González.
 José Alvarez Bernal, de Antonio y María.
 José María Jaén, de Amalia Jaén.
 José Perera Fernández, de José y Ana.
 José Lara Calé, de Manuel y María.
 Juan Díaz Moreno, de Antonio y María.
 José Hurtado Gamos, de Eduardo y Catalina.
 José Celestino Navarro, de Celestino José Expósito.
 Juan Núñez Cortés, de Juan y Juana.
 Juan Bianchi Holgado, de Domingo y Francisco.
 Juan Medina, de María Medina.
 Juan López Bravo, de Manuel y Rafaela.
 José Garcés González, de Antonio y Bernadina.
 José Roca (Expósito).
 José García (ilegítimo).
 José Cerdón López, de José y Ana.
 Juan Gago Fuentes, de José y María.
 José Selá Serrano, de José y Juana.
 Juan González García, de Francisco y María.
 Luis Ruiz, de Luisa Ruiz.
 León Calvete Alegre, de D. Vicente y D.ª Juana.
 Luis Sánchez Gómez, de Francisco y Manuela.
 Manuel Rosillo Valdibia, de Manuel y Carmen.
 Manuel Pérez Morilla, de Fernando y María.
 Miguel Rivero, de Clara Rivero.
 Manuel Ortega Márquez, de Manuel y Micaela.
 Nicolás Torrijo Noguero, de Francisco y María.
 Pedro Domingo Navarro, de Estanislao y María.
 Rafael Domínguez Sánchez, de Francisco y María.
 Rodrigo Campoy Prieto, de Gaspar y Matilde.
 Rafael García Vázquez, de Manuel y Antonia.
 Algeciras 19 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Pérez Santos.
 M—164

Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad durante el año 1884, y, como tal, comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reemplazos, se les cita para que comparezcan el día 31 del actual á exponer lo que asista á su derecho sobre inclusión ó exclusión, así como en las demás operaciones del reemplazo, pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.
 Calahorra 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pablo de Izarazabal.—El Secretario, Inocencio Guardo.
 M—165

Nombres y apellidos de los mozos.

Pedro Raul Clerí Gil, hijo de Santiago y Cecilia; nació el 3 de Febrero de 1884.
 Julio Laburu Vázquez, de José y Francisca; nació el 12 de Abril de 1884.
 Manuel Achutegui López, de Cesáreo y Saturnina; nació el 29 de Marzo de 1884.
 Genaro Gurrea Losantes, de Francisco y María; nació el 19 de Septiembre de 1884.
 Francisco Javier García Barrajuán, de Gregorio y Brígida; nació el 28 de Noviembre de 1884.
 Angel Pascual Salas, de Vicente y Eulogia; nació el 1.º de Septiembre de 1884.
 Cándido Losantos San Bartolomé, de Francisco y Juana; nació el 3 de Octubre de 1884.
 Arturo Marticorena Collantes, de Alfredo y Amalia; nació el 19 de Enero de 1884.

Ayuntamiento de Canjajar.

D. Manuel Navarro y Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
 Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual los mozos que al final se detallan, nacidos en esta villa en el año 1884, los cuales, según los antecedentes de esta Alcaldía, resultan ser de ignorado paradero, así como sus padres y familia, se citan por medio del presente edicto para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 31 del mes actual, y hora de las doce, ante este Ayuntamiento; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.
 Y para que llegue á conocimiento de los interesados, doy el presente en la villa de Canjajar á 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Navarro Sánchez.—D. S. O., L. Navarrete Navarro.
 M—166

Francisco Gil Fernández, hijo de Juan y Dolores.
 Pedro Moya García, de Juan é Isabel.
 Francisco José León de la Santísima Trinidad.
 Francisco Alvarez Martín, de Blas y María.
 Juan Godoy Fomiales, de Juan y María.
 José del Rey Jiménez, de Miguel y María.
 Antonio Payan Asta, de Gaspar y María.
 José Fernández Aguilar, de Antonio y Ana.
 Eustaquio Hernández García, de Francisco y Ana.
 Antonio García, de Cayetana.
 José García Rodríguez, de Manuel y María.
 José Fernández García, de Rafael y María.
 Francisco Ruiz Nieto, de José y Josefa.
 Antonio Acania Riquelme, de Narciso y Gertrudis.
 Francisco Sánchez Sáez, de Juan y Francisca.

Antonio Martín López, de Francisco y Ana.
Nicolás Sánchez Lucas, de Antonio y Carmen.
Celedonio Rodríguez García, de Francisco y Dolores.
Miguel Rodríguez Abad, de José y Margarita.
Gaspar Lucas Careña, de Tomás y María.
Pedro García Gómez, de Antonio y Emilia.
José Soto Márquez, de Juan y Josefa.
José Fernández Barroso, de Juan y Gabriela.
Antonio Bueno Gómez, de Pascual é Isabel.
Antonio Pérez Sedano, de Juan y María.
Blas Sánchez Ferrer, de Juan é Isabel.
Juan Algarra Garrido, de Tomás é Isabel.
José Sánchez Fomiales, de Cristóbal y María.
Antonio Bonilla García, de Juan y Francisca.
Diego Fomiales Cañadas, de Rafael y Carmen.
Francisco Ibáñez Ortiz, de Gabriel y María.

Ayuntamiento de Fuente Palmera.

D. Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendido en el caso 5.º art. 40 de la Ley vigente de Reclutamiento, el mozo Juan Artero Fuentes, hijo de Juan y de Encarnación, que nació en esta villa el 12 de Abril de 1884, é ignorándose su actual domicilio, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra á estas Casas Consistoriales los días 31 del actual, 14 de Febrero y 6 de Marzo próximos, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fuente Palmera 20 de Enero de 1904.—Francisco P. Mena.
M—167

Ayuntamiento de Garrucha.

D. Antonio Flores Carmona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, y no pudiendo, por tanto, tener efecto la diligencia prevenida en el párrafo 2.º del art. 47 de la Ley de Reemplazos vigente, se les cita por medio del presente edicto, que se fijará en la tabla de anuncios, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que concurran á esta Casa Consistorial el día 31 del corriente y siguientes hasta el 13 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento para el reemplazo del presente año, en que se hallan incluidos como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la referida Ley; debiendo advertirse, que si los mozos no se presentan por sí ó por persona autorizada, les parará el perjuicio que haya lugar, acordándose su exclusión del alistamiento por analogía á lo prescrito en la regla 4.ª del art. 88 de la referida Ley.

Garrucha 19 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Flores.—P. S. M., Pedro Flores.
M—168

Mozos que se citan.

Martín Rico Jerez, hijo de Martín y Sebastiana.
Juan Haro Quesada, de Juan y Beatriz.
José Hernández Pedregosa, de Martín y María.
Juan Cervantes Mayor, de Pedro y Josefa.
Marcos López Cayuela, de Antonio y Dolores.
Francisco Hernández Cervantes, de Francisco é Isabel.
Andrés Picó Núñez, de Santiago y Francisca.
Francisco Núñez Jerez, de Francisco y Angela.
José Sánchez Mateos, de José y Francisca.
Pascual Rodríguez Haro, de Felipe y Jacinta.
Martín Fernández Rico, de Andrés y María.
Andrés Berné Escoriza, de Víctor y María.
Antonio Benítez Delgado, de Bernardino y María.
Sebastián González Berruero, de Diego y María.
Miguel López Cervantes, de Sebastián y Antonia.
Antonio Ortega Castro, de Joaquín y Margarita.
José Cervantes Cervantes, de Manuel y Manuela.
Ginés Vázquez García, de Francisco y Juana.
Antonio Martínez Morales, de Andrés y María.
Juan Reyes Aguila, de Lázaro y Lucía.
Diego Haro Cervantes, de Bartolomé é Isabel.
Martín Belmonte Carmona, de Pedro y Rita.
Antonio, hijo de Juana Céspedes.
Gabriel Gallardo Jerez, de Diego y Francisca.
Manuel Castellanos García, de Francisco y Ana.
Ramón González Jerez, de Salvador y Juana.
Francisco Hernández Jiménez, de Pedro y Catalina.

Ayuntamiento de Jumilla.

La Alcaldía constitucional de esta villa de Jumilla, Hace saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa los mozos Juan José Moreno Bermúdez, hijo de Rafael y Ana, y Juan José Amorós Torres, hijo de José y Vicenta, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, é ignorándose el paradero de los mismos, así como también el de los padres, por el presente se les cita para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 de los corrientes, y para las demás operaciones del reemplazo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jumilla 22 de Enero de 1904.—Pedro Crespo.
M—169

Ayuntamiento de La Victoria (Tenerife).

D. José Martín Hernández, Alcalde constitucional de La Victoria.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el día 3 del corriente, en virtud de diligencias practicadas á instancia de D.ª Florentina del Castillo, para declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo, cuyos nombre y señas á continuación se expresa, he dispuesto, en cumplimiento de lo que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades el citado acuerdo, y puedan éstas hacer las pesquisas en averiguación del paradero de dicho sujeto.

Villa de La Victoria á 5 de Diciembre de 1903.—José Martín Hernández.
M—170

Nombre, apellido y señas del ausente Domingo del Castillo, natural de La Victoria (isla de Tenerife); de veintisiete años de edad, de estatura regular y color blanco.

Ayuntamiento de Lora del Río.

En el expediente instruido en esta Alcaldía á instancia del mozo José Reyes Martínez, del reemplazo de 1902, para acreditar la ausencia de su padre Santiago Reyes Ramos, cuyo expediente ha sido ampliado para la revisión del próximo año de 1904, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Santiago Reyes Ramos, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Lora del Río 29 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Germán Montalbo.
M—171

Señas.

Santiago Reyes Ramos, hijo de Antonio é Isabel, natural de Pedrera, provincia de Sevilla, viudo de Antonia Martínez Sánchez, de cuarenta y seis años de edad, próximamente, de ocupación jornalero, estatura regular, ojos pardos, color triguero, señas particulares ninguna.

Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urría.

Comprendidos por razón de naturaleza en el alistamiento de este distrito los mozos que se relacionarán, é ignorándose el domicilio, residencia y paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran en esta Sala Capitular, á las diez del domingo 31 del actual, á exponer ante el Ayuntamiento lo que les convenga en el acto de la rectificación; ó, en otro caso, en la mañana del día 13 de Febrero próximo, en que ha de cerrarse definitivamente dicho alistamiento; apercibidos de que si no acreditan estar alistados en los puntos de sus respectivas residencias ó no se comprueba el fallecimiento, incurrirán en las responsabilidades que determina la Ley de Reclutamiento, á cuyo efecto quedarán también citados para el acto del sorteo que se verificará el 14 de Febrero próximo, y para la declaración y clasificación de soldados que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo venidero.

Núm. 3. Eloy Manzanos García, hijo de Francisco y María, nació el 7 de Abril de 1884.

Núm. 14. Marcelino Fernández Mardones, de Eusebio y Rufina, nació el 6 de Abril de 1884.

A la vez, exhorto á todas las Autoridades del Reino y posesiones españolas, para que se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía las noticias que tengan del paradero y domicilio de los relacionados mozos.

Merindad de Cuesta Urría 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Avelino Ruiz Capillas.
M—172

Ayuntamiento de Mirabel.

D. Andrés Sancho Alfonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en armonía con lo preceptuado en el número 5.º del art. 40 de la Ley de Quintas vigente, han sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual los mozos que al final se expresan, cuyos domicilios ni el de sus padres se han podido averiguar.

En su virtud, se cita á los interesados por medio de la presente, para que el día 31, y último domingo del presente mes, diez de su mañana, comparezcan al acto de la rectificación; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mirabel 18 de Enero de 1904.—Andrés Sancho Alfonso.
M—173

Mozos á quienes se refiere la citación anterior.

Jacinto José Deana Maquedano, hijo de Pablo y Celedonia.
Venancio Boso Guardado, hijo de Miguel y Paula.
Nicolás Pérez Nacarino, hijo de Francisco y Felisa.

Ayuntamiento de Padrón.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por esta Municipalidad para el reemplazo del Ejército del actual año, como naturales de este distrito, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente edicto para que el día 31 del actual, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Consistorial la rectificación de dicho alistamiento, puedan concurrir á hacer las reclamaciones que estimen conveniente, lo mismo que para los actos del sorteo y clasificación de soldados, que se celebrarán, respectivamente, el día 14 de Febrero, á las siete de la mañana, y 6 de Marzo, á la hora de las nueve; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Padrón 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Benito Rodríguez López.
M—174

Nombres de los mozos.

Julio Otero Betancourt, hijo de Pedro y Landelina.
Joaquín Gómez Vidal, de Vicente y Sofía.
Celso Bernardino Figueira Márquez, de Ramón y María.
Manuel Hermida, de padres desconocidos.
Ramón Constantino Bengochea García, de Ramón y Petra.
José Ramón Iglesias Porto, de José y Carmen.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria).

D. Francisco Araña y Pérez, Alcalde constitucional de Santa Lucía de Gran Canaria.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición del soldado Francisco Artilles Arbelo, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre D. Juan Artilles, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reemplazos y en especial del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada Ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Juan Ar-

tilles, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Juan Artilles es casado con D.ª María Arbelo Castro, ambos de esta naturaleza, no dándose más circunstancias personales por ser desconocidas.

Santa Lucía á 8 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Araña.—P. A. D. A., El Secretario, Antonio J. Guedes.
M—175

Ayuntamiento de Setenil.

Ignorándose la residencia y actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de esta villa por razón de naturaleza, se les cita, llama y emplaza para que concurran en estas Casas Consistoriales el día 31 del corriente, y hora de las nueve, á exponer lo que se les ofrezca en el acto de la rectificación, ó en otro caso en la mañana del día 13 de Febrero próximo, en que ha de cerrarse definitivamente dicho alistamiento; apercibidos de que, si no acreditan estar alistados en los puntos de sus respectivas residencias ó se comprueba el fallecimiento, incurrirán en las responsabilidades que determina la Ley de Reclutamiento; quedan también citados para el acto del sorteo, que se verificará el 14 de Febrero próximo, y para la declaración y clasificación de soldados, que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo venidero.

Mozos que se citan.

Núm. 15. Francisco Domínguez Domínguez, hijo de Pedro é Isabel, nació el 19 de Marzo de 1884.

Núm. 19. Salvador Ortega Fernández, de Francisco y María, nació el 11 de Abril de 1884.

Núm. 22. Juan Ortega Toscano, de Pedro y María, nació el 29 de Abril de 1884.

Núm. 27. José Onaya González, de Sebastián y María Dolores, nació el 27 de Julio de 1884.

Núm. 31. Juan Benítez Jiménez, de Pedro y Francisca, nació el 23 de Agosto de 1884.

Núm. 45. Salvador Hornillo Arjona, de Salvador y María, nació el 24 de Noviembre de 1884.

Al mismo tiempo, se exhorta á todas las Autoridades del Reino y posesiones españolas, para que se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía las noticias que del paradero y domicilios tengan de los mozos relacionados.

Setenil 16 de Enero de 1904.—El Alcalde, Sebastián Guzmán.—El Secretario, Juan Martínez.
M—176

Ayuntamiento de Sigüenza.

Resultando de los antecedentes facilitados por el Sr. Juez encargado del Registro civil, que los mozos expresados á continuación nacieron en esta población el año 1884, por lo cual deben jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de los respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento y hasta el día 13 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de Reemplazos, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así se reputarán fallecidos, en analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 88 de la referida Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran, si después se comprobare que habían eludido por este medio la suerte de soldado.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residieran, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo procedente.

Sigüenza 18 de Enero de 1904.—El Alcalde, Hipólito Almazán.—El Secretario, Marián Espinel.
M—177

Mozos que se citan.

Jesús Laguna Portela, hijo de Blas y de Gregoria, bautizado en la parroquia de San Pedro de esta ciudad.

Andrés Muniesa Cuadrón, hijo de Joaquín y de Petra, bautizado en la parroquia de San Vicente.

Pablo Aragonés Iturbide, hijo de Pablo é Isabel, bautizado en la parroquia de San Vicente.

Gregorio Román Gutiérrez, hijo de Jenaro y Matilde, natural de esta ciudad.

Pascual Ruperto Granelli Ortega, hijo de Gandioso y de Petra, bautizado en la parroquia de San Pedro de esta ciudad.

Atanasio Gallego Galán, hijo de Gregorio y de Agustina, bautizado en la parroquia de Santa María.

Juan Henche Higes, hijo de Victoriano y Victoriana, bautizado en la parroquia de Santa María.

Ladislao Juan Lasalle y Lamié, hijo de Julián y de Catalina, bautizado en la parroquia de San Pedro.

Rafael Mariano Eduardo Callejo Cuesta, hijo de Pablo y de Elisa, bautizado en la parroquia de San Vicente.

Leovigildo Angel Pérez Martínez, hijo de Ramón é Isabel, bautizado en la parroquia de Santa María.

Jacinto Berlanga Vadorrey, hijo de Basilio y Vicenta, bautizado en el pueblo de Palazuelos.

Orencio Zúñiga Toro, hijo de Juan y María, bautizado en la parroquia de San Vicente.

José Cecilio Rubias Minguijón, hijo de Faustino y Casilda, bautizado en la parroquia de San Pedro.

Pedro Buendía Egido, hijo de Toribio y de Petra, bautizado en la parroquia de San Pedro.

Ayuntamiento de Vigo.

D. Joaquín Pérez Boulosa, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, en la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este término municipal para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos nacidos en el mismo durante el año de 1884 y que al final se expresan, y como quiera que se desconoce el paradero de ellos, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, que será definitivo el día 13 de Febrero entrante; al del sorteo, que se celebrará el siguiente día; y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 8 de Marzo; sufriendo, en otro caso, los perjuicios consiguientes.

Parroquia de Vigo.

Aniceto Fernández Fernández, hijo de Francisco y Manuela.
 Augusto Alaez Estens, de Baltasar y Calixta.
 Benito Robles Rodríguez, de José y Felipa.
 Bernardo González González, de Domingo y María.
 Cándido Bautista, de incógnito y María.
 Enrique Simón López, de Federico y Manuela.
 Eudoro Garrido Rodríguez, de Faustino y Encarnación.
 Enrique García Méndez, de Joaquín y Carmen.
 Gumersindo Alfonso Real, de padres desconocidos.
 Julio Camba Díaz, de Miguel y Manuela.
 José Fernández Folgar, de Trifón y Ramona.
 José Rodríguez Iglesias, de José y Ramona.
 José de la Torre Fernández, de Martín y María.
 José Baza García, de José y Rosa.
 Julio Retraz Hermoglio, de José y Blanca.
 José Castro, de incógnito y María.
 Luis Iglesias Piedras, de Florentino y Joaquina.
 Leopoldo Posada Pérez, de Manuel y Valentina.
 Manuel Rey, de incógnito y Carmen.
 Miguel Fariña Rey, de Miguel y Dolores.
 Manuel Martínez, de incógnito y Fernanda.
 Santiago Pazos Pereira, de Antonio y Josefa.

Santiago de Vigo.

Antonio Fernández Pérez, hijo de Antonio y Concepción.
 Celestino Covelo Santos, de Antonio y Concepción.
 Ricardo Fonollá Jiménez, de Jacinto y Clotilde.
 Vicente Estévez Albee, de Manuel y Clotilde.
 Vigo 4 de Enero de 1904.—Joaquín Pérez. M—178

Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

D. Domingo Caballero y Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villamayor de Santiago.
 Hago saber: Que como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el corriente año el mozo Maximino Rodrigo López, hijo de Félix y Catalina, nacido en 29 de Mayo de 1884; y no habiendo sido posible averiguar su actual residencia, ni la de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, que se publica en los periódicos oficiales, para que concurra á esta Sala Capitular el día 31 del presente mes, y hora de las diez, al acto de la rectificación del alistamiento; el domingo 14 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, á las operaciones del sorteo de todos los mozos alistados; y el día 6 de Marzo siguiente, á las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados, para poder exponer las exenciones ó excepciones legales que se crea asistido; en la inteligencia de que si deja de hacerlo al último de dichos actos, le parará el perjuicio consiguiente.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades en cuya jurisdicción reside el expresado mozo, ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y lo comuniquen á esta Alcaldía, para proceder á lo que hubiere lugar.
 Villamayor de Santiago 19 de Enero de 1904.—Domingo Caballero. M—179

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

AMURRIO

D. Fermín Sáez de Astiazu y Susaeta, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Santiago Fernández, cuyo apellido segundo se ignora, de veinticuatro á veinticinco años de edad, de estatura regular, color pálido, grueso, natural de Aragón (Navarra), que viste blusa de color azul rayada, pantalón entrelaceo también rayado, alpargatas azules y boina del mismo color, ignorándose su paradero, el cual se ausentó de los trabajos del canal de la Compañía Hidro-Electra en Sobrón, en el día 9 de Noviembre último, para que en el término diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á fin de prestar la conducente declaración indagatoria y demás diligencias inherentes á dicho procesado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en causa que contra el mismo instruyo sobre sustracción de metálico y otros objetos, en la noche del referido 9 de Noviembre último, á Pablo Otegui y Aguirre, á su hermano Venancio y á Florentino Aracama y Verazategui, en dicha villa.
 Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuese habido, á la cárcel de este partido, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.
 Dado en Amurrio á 21 de Enero de 1904.—Fermín S. Astiazu.—Ante mí, Andrés de Unzueta y Chastellut. JO—657

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Galo Ponte Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.
 Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Lindo Sebastia, de unos veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Juana, natural de Olmedo, provincia de Valladolid, soltero, relojero, y del que se ignora su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le sigue sobre tentativa de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde.
 Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Miguel Lindo Sebastia, y, en su caso, su conducción ante este Juzgado y á mi disposición.
 Dada en Barcelona á 20 de Enero de 1904.—Galo Ponte Escartín.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás. JO—623

BARCELONA—HOSPITAL

D. Luis G. Damians Tali, Juez municipal del distrito del Hospital de Barcelona, en funciones de instrucción.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández García, de veintisiete años, hijo de Manuel y Josefa, marmolista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de ésta.
 Dado en Barcelona á 19 de Enero de 1904.—Luis Damians. El Escribano, Ldo. Miguel Aracil. JO—624

D. Luis G. Damians Tali, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Guasch Ladellar, que habitaba en la calle Santa Clara, núm. 45, tienda (Barceloneta), y cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de causa criminal por contrabando, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.
 Barcelona á 22 de Enero de 1904.—Luis G. Damians.—El Escribano, Ldo. Miguel Aracil. JO—658

D. Luis G. Damians Tali, Juez municipal del distrito del Hospital de Barcelona en funciones de instrucción.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Moya García, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y Antonia, natural de Almonacid, zapatero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.
 Barcelona á 20 de Enero de 1904.—Luis G. Damians.—El Escribano, Ldo. Miguel Aracil. JO—625

D. Luis G. Damians Tali, accidentalmente Juez del distrito del Hospital de Barcelona.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Méndez Rodríguez, que habitaba en la calle Alta de San Pedro, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de causa criminal sobre amenazas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.
 Barcelona á 21 de Enero de 1904.—Luis G. Damians.—El Escribano, Miguel Aracil. JO—626

D. Luis G. Damians Tali, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Baldomero Ibáñez Jiménez, habitante en la calle de Salvadors, núm. 10, principal, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de causa criminal por hurto frustrado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, moreno, usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.
 Dado en Barcelona á 21 de Enero de 1904.—Luis Damians. El Escribano, Ldo. Miguel Aracil. JO—627

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes Suárez y Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Pons García, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad diecinueve años, soltero, aserrador, natural de Valencia é hijo de Vicente y María, y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.
 Barcelona 22 de Enero de 1904.—Pedro Prendes. JO—659

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.
 Hago saber: Que en el sumario que instruyo por delito de estafa, he acordado por auto de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Buenaventura Costa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Salón de San Juan, con el objeto de hacerle una notificación y recibirle indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.
 Con tal motivo, invito á todas las Autoridades se sirvan ordenar á los agentes de la policía judicial, como á mi vez á los mismos les ordeno, procedan á la busca del referido procesado cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado por tener decretada su prisión.
 Barcelona 20 de Enero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—628

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.
 En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa frustrada contra Joaquín Monclús, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.
 Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado por hallarse decretada su prisión provisional.
 Dada en Barcelona á 20 de Enero de 1904.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Florentino Fontcuberta. JO—629

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.
 Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre contrabando contra Estanislao Royo Colomé, soltero, panadero, de unos veintisiete años de edad, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que correspondiera.
 Dada en Barcelona á 21 de Enero de 1904.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—660

BURGO DE OSMA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osma y su partido.
 Por el presente edicto se cita á Modesto Benedit, vecino que fué de San Leonardo y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra Román Pérez y Leonardo Alonso, sobre hurto de maderas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.
 Dado en Burgo de Osma á 21 de Enero de 1904.—Jacinto Cornago.—P. S. M., Leopoldo Moro. JO—661

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.
 Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Álvarez, de oficio zapatero y que usa gorra de automóvil y vecino de Avila, á fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se persone en los estrados de este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye por viajar en el tren sin billete; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.
 Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de repetido procesado.
 Dado en Cebros á 20 de Enero de 1904.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, Eladio González. JO—630

CORIA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fidela Saavedra Vargas, gitana, vecina de Calzadillo de los Barros (Badajoz), para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado asistida de su padre ó representante legal, con el fin de hacerle saber la calificación hecha por el Ilmo. Sr. Fiscal, del hecho que se persigue en el sumario que se instruye contra dicha procesada por el delito de hurto; apercibida que de no presentarse la parará el perjuicio que hubiere lugar.
 Dado en Coria á 21 de Enero de 1904.—Leonardo Recuenco. P. S. M., Nicomedes Hurtado. JO—631

DOLORES

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Berná Rubio, vecino de San Fulgencio, cuyo paradero se ignora, así como sus señas personales y de vestir, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que resultan en la causa núm. 5 del año actual sobre disparo de arma de fuego y lesiones á José Sansano Parres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.
 Asimismo, se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesa-

do, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles del partido.

Dolores 18 de Enero de 1904.—Bruno Farina.—Por su mandado, el Oficial, Joaquín Valdés. JO—632

GIJÓN

D. Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Villamil Suárez, de veintidós años de edad, hijo de Eduardo y Salvadora, soltero, natural de Avilés y vecino de esta villa, piloto y con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, y caso de ser habido lo participen á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo.

Dado en Gijón á 16 de Enero de 1904.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda. JO—633

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Severiano España Carbonell, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, si bien se cree que se encuentra en Madrid, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por alzamiento de bienes.

Asimismo, encargo á todos los agentes de la policía judicial y ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa con las seguridades debidas.

Dado en Gijón á 20 de Enero de 1904.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda. JO—662

LÉRIDA

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Rosell Joli, de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y Rosa, labrador, natural y vecino de Lérida, sin instrucción, de estatura regular, tiene los ojos azules, pelo negro, cejas pobladas, boca grande, y viste blusa azul, pantalón de pana y alpargatas, y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á las prisiones de esta capital para extinguir dos años de prisión correccional y la equivalente á la multa de 250 pesetas que le fueron impuestas en causa por atentado á un agente de la Autoridad.

Dada en Lérida á 18 de Enero de 1904.—Enrique García de Lara.—P. M. de S. S., Domingo Sobenals. JO—663

LOGROÑO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero y hallarse comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado D. Manuel Escandón Mori, de cuarenta y nueve años, casado, propietario y vecino de esta ciudad, calle de la Rúa, número 13, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de ser indagado en causa que, en unión de otros, se le sigue por lesiones; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y le pongan, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel fortaleza de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dada en Oviedo á 19 de Enero de 1904.—Francisco M. Garrido.—Por se mandado, Angel Cabal. JO—613

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jiménez Navarro, natural de Madrid, hijo de Fernando y Miguela, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Bravo Murillo, núm. 110, piso bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 16 de Enero de 1904.—Cayetano García Montes. JO—634

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan José Fernández Valero y José Fernández Mezquita, natural el primero de Jaén, hijo de Juan José y de Antonia, de dieciséis años, soltero, vidriero y tuvo su domicilio en la calle de Manuel Carmona, 7; el segundo natural de Madrid, hijo de Alejandro y María, de dieciséis años, soltero, y vivió en la calle de San Hermenegildo, 32; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, con el objeto de ser reducidos á prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del primero, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro moreno, y vestía blusa azul y pantalón negro; y el segundo, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz aguileña, y vestía americana y capa, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—635

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Serna Montero, de cuarenta y seis años, soltera, sus labores, que habitó en la calle de Echeagaray, 25, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en causa que con otros se le sigue por juegos prohibidos; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Enero de 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés. JO—607

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Martín, que, según parece, ha vivido en la calle de Istúriz, núm. 1, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma instruyo por hurto de prendas á Guillerma López Písal; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Dado en Madrid á 19 de Enero de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Ldo. Fulgencio Muzas. JO—608

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Valcárcel Crespo, hijo de D. Sixto, desconociéndose el nombre de la madre, de veintiséis años de edad, que ha vivido en esta Corte, calle de la Cruz, núm. 14, segundo izquierda, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por estafa de dos sables á D. Mario Esquivoz de Oña; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son alto y delgado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 21 de Enero de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Ldo. Fulgencio Muzas. JO—636

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cándido García y García, natural de Viedes, provincia de Oviedo, de veintinueve años, soltero, repartidor de periódicos, hijo de Ramón y Cecilia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de cumplir la condena impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia, fecha 22 de Agosto último, en causa por lesiones á Diego Sanz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana de lana color café oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 21 de Enero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo García. JO—637

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Basteiro Vázquez, natural de Novena, provincia de Lugo, hijo de Juan y de Juana, de treinta y ocho años de edad, casado, ex vigilante de consumos, y que vivió en la calle de Viriato, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de cumplir la pena impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia en sentencia de 26 de Marzo último en causa por disparo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color

del rostro sano, y viste traje de pana color gris, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid á 21 de Enero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. JO—638

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador Labadía de la Rosa, hijo de José y de Salvadora, natural de Gibralfón, de treinta años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Manzanares, núm. 8, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 22 de Enero de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JO—664

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Natario Platero Belmar, hijo de Cesáreo y Josefa, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, soltero, de oficio barbero, que ha vivido en la calle del Peñón, 32, barbería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Enero de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—665

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, como de cuarenta años, más bien alto y grueso que bajo y delgado, con barba recortada ó de no afeitarse en algunas semanas, vestido con ropa oscura y sombrero negro de ala plana, el cual, como á las siete de la noche del 18 de Noviembre último, entró en la casa núm. 1, calle Churraca, de esta capital, y amarrando á Ana Díaz Gómez que se hallaba sola, se apoderó de un arca y se llevó 800 ó 1.000 pesetas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado desconocido.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Enero de 1904.—Félix Ruz Cara.—El Actuario, Ldo. Leopoldo López. JO—666

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Ruiz Epenza, hijo de Manuel y de Petra, de veintiocho años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 13 de Enero de 1904.—Félix Ruz Cara. JO—609

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez á la procesada Ana Girón Randó, de veintitrés años de edad, de estado casada, natural de esta ciudad, partido de ídem, provincia de ídem, vecina que fué de la misma, de ocupación su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de estafa; apercibida de que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Málaga á 16 de Enero de 1904.—Félix Ruz Cara. JO—610

MANCHA REAL

D. Luis Polit y Julián, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo verificado la noche del 26 de Diciembre último á doña Dolores Puerta Sánchez, en su casa habitación, sita en la ca-

de Castilla, de esta villa, núm. 56, de la cantidad y efectos que á continuación se relacionan, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarles en la causa que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, y agentes de la policía judicial de su mando, procedan á la busca y captura de los indicados autores, cantidad y efectos, los que, caso de ser habidos, pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 12 de Enero de 1904.—Pedro Polit. El Secretario, Ldo. Ignacio C. JO—611

Cantidad y efectos robados.

Quinientas pesetas en billetes del Banco de España, trescientas sesenta en monedas de á cinco pesetas una y tres ja-mones.

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de 3.500 á 4.000 pesetas verificado en la noche del día 14 del actual de la casa de D. Manuel Caballero Delgado, vecino y recaudador de contribuciones de Villafranca, en este partido, así como á la busca de los efectos que después se dirán, y caso de ser habidos los pongan, los primeros con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, y los otros con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que sobre expresado hecho me hallo instruyendo por ante la fe del actuario.

Dado en Montoro á 19 de Enero de 1904.—José Villalba.—El Actuario, Juan Fernández. JO—612

Efectos,

Un bolso de viaje para señora.
Y un talego de lona blanco con rayas azules y con las iniciales M. C.

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.).
D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Andrés Barreiros Incoñito, vecino de San Miguel del Campo, Alcaldía de Nogueira de Ramuín, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliar su declaración en sumario que instruyo sobre hurto de dos trozos de roble.

Dado en Orense á 18 de Enero de 1904.—Florencio A. Lasiote.—El Actuario, Pedro Cardero. JO—639

REINOSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del partido de Reinosa.

Por el presente hago saber: Que por D. Facundo Gil Peroten, Registrador de la propiedad interino que fué de este dicho partido, se ha solicitado la devolución de las cantidades que consignó oficialmente como fianza para responder de dicho cargo, que consistieron en la cuarta parte de los honorarios devengados en su desempeño.

En su consecuencia, se anuncia la pretensión de D. Facundo Gil Peroten, por tercera vez, á fin de que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna acción.

Dado en Reinosa á 18 de Enero de 1904.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Mancebo. JO—640

RIAZA

D. Antonio García Arranz, Juez de instrucción interino de este partido de Rianza.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por muerte casual de un pordiosero que falleció en la noche del 5 de Diciembre último en el campo de San Pedro, de cuyo sujeto hasta ahora se ignora de dónde era natural, dónde tenía su domicilio, y su nombre y apellidos, por lo que está acordado insertar edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que en término de diez días, que se empezarán á contar desde que se edite en relacionada GACETA, cualquiera persona que tenga noticia de dónde era natural tal pordiosero ó tenga otro insignificante antecedente de él, lo ponga en conocimiento de este Juzgado; interesando asimismo que el pariente más próximo del interfecto se presente en este mencionado Juzgado ó manifieste dónde reside, á fin de ofrecerle las acciones de este procedimiento, á tenor del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; pudiendo dar como señas personales y circunstancias que reunía el indicado pordiosero, las siguientes: representaba de sesenta á setenta años de edad, su genio brusco, de estatura regular, algo jorobado, nariz aguilena, vestía chaqueta y chaleco de pana color verdoso á rayas, un pantalón, un capote y dos boinas verdes, todo ello en mal uso.

Dado en Rianza á 19 de Enero de 1904.—Antonio García Arranz.—P. S. M., Faustino Rodríguez. JO—614

SALAMANCA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Marcos Cruz, hijo de Miguel y de Agustina, casado, de treinta años de edad, natural de Mozarbez y vecino de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso, de dicho procesado, con las seguridades debidas.

Dado en Salamanca á 19 de Enero de 1904.—Diego López Moya. JO—641

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa que pende en este Juzgado por violación de Carolina García Vázquez, vecina de la ciudad de Sevilla, de dieciocho años, sirvienta, en virtud de providencia dictada en este día, se cita, llama y emplaza á la madre de la misma, Francisca Vázquez González, hija de Antonio y Marcela, natural del Ronquillo, de cincuenta años, viuda, cuyas demás circunstancias personas como igualmente su actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días se presente, sin excusa ni pretexto alguno, en la Sala despacho de este Juzgado para ampliar la declaración que tiene prestada y ofrecerle la causa para que manifieste si quiere ó no mostrarse parte en ella ó renunciar las acciones que puedan corresponderle; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 19 de Enero de 1904.—Rafael Medina.—El Actuario, José González y Sánchez. JO—615

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Damián (a) Olla, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Benarrobá, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 596 del año 1903, se siguió contra el mismo por delito de hurto de cabras; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 18 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—618

En virtud de providencia dictada en este día ante mí por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que, bajo el núm. 524 del año último, se instruye en este Juzgado por lesiones á Andrés Ramos Sierra, natural de Jimena, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Sebastián é Isabel, jornalero, y vecino de La Línea, habitante en San Bernardo, casas del Valenciano, se cita á dicho lesionado para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ratificar su sanidad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Roque á 18 de Enero de 1904.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—617

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de géneros contra Agapito Arnao Sierra, de treinta y cuatro años, soltero, pintor, natural de esta capital, vecino que fué del Astillero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á 22 de Enero de 1904.—Francisco Martínez.—P. S. M., Juan Castrillo. JO—667

SANTIAGO

D. Juan López Barreiro, Escribano de actuaciones, Secretario de gobierno en el Juzgado de primera instancia de Santiago.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Santiago á once de Enero de mil novecientos cuatro.

Visto por el Sr. D. Francisco Fernández Polanco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el pleito juicio declarativo de mayor cuantía seguido por Ramona Barcia Pereira, viuda, dedicada á las labores de su sexo, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Andrés Vilarelle, bajo la dirección del Abogado D. Lino Torre, sobre que se declare la presunción de muerte de su hijo Manuel Lema Barcia, substanciado con el Liquidador del impuesto de derechos reales del partido, representante del Estado, con el Ministerio Fiscal, en representación de las personas ausentes, desconocidas, que pudiesen creerse con derecho á los bienes del Manuel Lema, y con estas mismas personas, declarados todos en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda originaria de este juicio, deducida á nombre de Ramona Barcia Pereira, debo declarar y declaro la presunción de muerte de Manuel Lema Barcia, con sus consecuencias, y esta resolución no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde que se publique el encabezamiento y la parte dispositiva de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; y si llegase á adquirir el carácter de firme, se practicará lo que previene el art. 193 del Código civil.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Polanco.»

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha, y habiéndose solicitado que la notificación de la misma á los demandados en rebeldía se hiciese á medio de edictos, al propio tiempo que se publicaba en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á la parte dispositiva de la misma, así ha sido estimado.

Y en su consecuencia, á fin de insertar en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los demandados en

rebeldía y de publicación á los efectos legales, expido el presente.

Santiago 16 de Enero de 1904.—Juan López. JC—36

SEVILLA—SALVADOR

D. José Carmona y Ramos, Juez interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita por una sola vez y término de tres días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia al dueño ó dueños de un saco encontrados el día 10 de Abril del corriente año al sitio conocido por Cerro del Moro, en la dehesa denominada El Saltillo, por la fuerza aprehensora de Carabineros, en el término de las Cabezas de San Juan, y cuyo saco contenía dos kilos doscientos cincuenta gramos de tabaco, para que comparezca en esta Sala de Audiencia, planta baja del Palacio de Justicia, plaza de la Contratación, núm. 8, á responder los cargos que le resultan en sumario que se instruye por defraudación á la Hacienda pública; bajo la prevención de que si no lo ejecutan les pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Dado en Sevilla á 21 de Diciembre de 1903.—J. Carmona y Ramos.—El Actuario, Ldo. M. de J. Miguel.

Y para los efectos prevenidos en el anterior edicto, se expide la presente copia para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo ordenado en proveído de esta fecha en el referido sumario, por defraudación á la Hacienda pública, en Sevilla á 20 de Enero de 1904.—El Actuario, Licenciado M. de J. Miguel. JO—668

SORT

D. Manuel Abenza é Ibarra, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Farrando, conocido por Puyó, vecino de Monrós, del partido de Sort, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y recibirle la oportuna declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de hurto.

Asimismo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura del expresado procesado y su conducción á las cárceles del partido, por tener decretada su prisión.

Dado en Sort á 16 de Enero de 1904.—P. M. de S. S., Eduardo Ferrer. JO—643

TAFALLA

En virtud de providencia dictada con fecha 15 del actual por el Sr. Juez de instrucción de este partido judicial en la causa por muerte accidental de Exuperio Guzpegui, por la que se ordena se ofrezca el procedimiento al padre del difunto, Cipriano Guzpegui, vecino que fué de Berbinzana, y cuyo paradero se ignora, se cita á éste para que comparezca ante este Juzgado al objeto indicado; apercibido que de no comparecer á mostrarse parte en dicha causa, ó renunciar á ello, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca éste inserto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tafalla á 18 de Enero de 1904.—El Actuario, Francisco Javier Errea. JO—644

TARRASA

D. Pelagi Azpeliuceta Molinos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente, y como comprendido con el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre estafa Andrés Larrea Pérez, hijo de Pedro y Juana, de veintisiete años, soltero, quinquillero, natural de Puerto Rico, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó cárceles del partido á fin de podersele notificar el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibido que si no comparece será declarado rebelde; y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Andrés Larrea Pérez, y su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Tarrasa á 19 de Enero de 1904.—Pelagi Azpeliuceta.—P. S. M., Miguel Pérez. JO—619

TORO

En el sumario que en este Juzgado se instruye y mi actuación por el delito de estafa, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado el vecino de esta ciudad Narciso Alvaredo Calvo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de ser oído; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación al Narciso Alvaredo Calvo, expido y firmo la presente en Toro á 20 de Enero de 1904.—El Secretario judicial, Ldo. Adolfo Rodríguez. JO—645

VALDEPEÑAS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente á María Juana Esteban, que ha sido vecina de esta ciudad, pero que en la actualidad se ignora su paradero, para que el día 10 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, á fin de declarar en el acto del juicio oral de causa que se sigue contra Francisco Pines Garrido y otros por lesiones; apercibida que de no verificarlo se le impondrá la multa que determina el art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y cumpliendo lo prevenido, con el fin de que la presente sea insertada en la GACETA DE MADRID, la firmo en Valdepeñas á 18 de Enero de 1904.—El Escribano, Manuel Recuero. JO—620

VIGO

En sumario que se instruye en este Juzgado y por mi Escribanía por el delito de hurto de ropas á D.ª Trinidad Veiga, se acordó citar por medio de la presente á Herminiosina Troncoso, sin segundo, de Gondomar, en este partido, de dieciocho años de edad, soltera, sirvienta, la cual pasa de un mes, según se dice, que se halla en Lisboa (Portugal), para que en el tér-

mino de diez días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado referido, para que declare en el indicado sumario; de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. Vigo 15 de Enero de 1904.—Enrique Pita Cobián.

VINAROS

JO—621

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Ventura Peña, de estatura regular, color moreno, barba clara, nariz regular, ojos negros, pelo negro, y como seña particular manco del antebrazo izquierdo, hijo de Pascual y Ramona, natural de Valencia, vecino de la presente ciudad, de treinta y dos años de edad, soltero, zapatero ambulante, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado á ampliarle la indagatoria y notificarle el auto de prisión provisional acordado hoy; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Ventura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de preso, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otro sobre tentativa de estafa.

Dada en Vinaroz á 4 de Enero de 1904.—José Rovira.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarde Molina.

VITORIA

JO—669

D. José Sabás Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que instruyo sumario por consecuencia del fallecimiento por suicidio de un hombre de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, estatura y nutrición regulares, buen desarrollo muscular, de un metro setenta centímetros de altura, pelo y barba cano, que tenía toda la barba, ojos garzos, nariz regular, frente espaciosa, color bueno, y que debía llamarse ó era conocido por Laborde, ignorando su verdadera profesión, aunque los últimos días, por lo que se ha dicho, se dedicaba á la música y á pedir, por carecer de todo recurso, y además, según datos, debía ser de nacionalidad francesa, en cuyo sumario se ha acordado ofrecer el procedimiento á la persona ó personas que resulten perjudicadas, y por ignorar este Juzgado quienes sean, se ofrece por el presente edicto el sumario á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; con la advertencia de que si los interesados no comparecen en este Juzgado á hacer manifestación alguna dentro de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 20 de Enero de 1904.—José Sabás Izaguirre.—P. S. M., ante mí, Pedro del Moral.

Jurisdicción de Guerra.

ARANJUEZ

D. Ricardo Segura Ferrando, Comandante de Caballería con destino en el regimiento Banceros del Príncipe, tercero del arma y Juez instructor de la causa contra José Suárez Vázquez, José Mantilla Quevedo y José Zanzunegui y González, por falsificación de un abonar del regimiento de Caballería movilizada del Camagüey.

Por la presente, y en virtud de decreto de la Autoridad judicial de Castilla la Nueva, dejo sin efecto la requisitoria para la captura de D. Luis Broussons Maurin, publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la misma provincia en 20 de Octubre y 17 de igual mes, respectivamente, del año 1901, y que tenían la fecha, por el orden que se citan, de 1.º de Septiembre y 1.º de Octubre de aquel año, por no resultar cargo alguno contra dicho señor; dándose á esta contraorden toda la publicidad que se dió á aquélla para los fines que corresponden en justicia.

Dada en Aranjuez á 15 de Enero de 1904.—Ricardo Segura.

BARCELONA

JG—81

D. Emilio Tejido Jimeno, segundo Teniente de la Zona de Reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente de prófugo contra el recluta de la misma Alberto Margalejo Puigercús.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Alberto Margalejo Puigercús, natural de Boltaña, de oficio sastre, del reemplazo de 1901, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Roger de Lauria y lugar que ocupan las oficinas de la expresada Zona, ó ante la Autoridad del punto en donde se halle, en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicación, insértese en la GACETA DE MADRID. Barcelona 15 de Enero de 1904.—Emilio Tejido Jimeno.—Por mandato de S. S., José Jover.

GRANADA

D. Federico Acosta Roldán, primer Teniente del regimiento de Infantería Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado en el expediente que en averiguación de su paradero se instruye al soldado del mismo Manuel Martínez Ruiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Martínez Ruiz, natural de Camiles, provincia de Granada, hijo de Gregorio y de Agueda, de veintisiete años de edad, soltero, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Granada, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced que ocupa el regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por la falta de incorporación á banderas le instruyo; bajo apercibimiento de que, si no se presenta dentro del plazo prevenido, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del precitado soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades con-

venientes á este Juzgado á mi disposición y á los fines indicados, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 20 de Enero de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Acosta.

JG—83

D. Rafael López de la Cámara, primer Teniente segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Cuerpo Andrés Sánchez Rojas, por falta de concentración á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Andrés Sánchez Rojas, hijo de Andrés y de Teresa, natural de Antequera, provincia de Málaga, vecindado en Málaga, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio empleado y cuyas señas personales no se conocen; su estatura un metro seiscientos cincuenta y un milímetros; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de concentración á Cuerpo me halló instruyendo; apercibido que de no verificarlo sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo, suplico á todas las Autoridades, tanto civil como militar, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al cuartel que ocupa este regimiento, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Granada á 13 de Enero de 1904.—Rafael López.

JG—90

LA CORUÑA

D. Carlos Bermúdez Manduit, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, núm. 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al recluta Prudencio Moure Naud.

En uso de las facultades que la Ley me concede, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al recluta perteneciente á este regimiento, para que en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería que ocupa este regimiento, al objeto de prestar declaración en el expediente que se le sigue por razones antes dichas, y que el no comparecer en el tiempo marcado será declarado rebelde, ó se presentará, caso contrario, á las Autoridades del punto donde resida, las que lo comunicarán á este Juzgado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo presenten á las Autoridades militares del distrito, las que darán conocimiento á la superior judicial de éste.

Dado en La Coruña á 15 de Enero de 1904.—El Juez instructor, Carlos Bermúdez.

JG—82

D. César Español Núñez, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido con el exclusivo objeto de conocer, á los fines de aplicación del Real decreto de indulto de 29 de Marzo de 1899 (D. O. núm. 70), cuál es el actual paradero del soldado Francisco Elizalde Villar, que perteneció al batallón de Alcantara.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Francisco Elizalde Villar, natural de Artajona, parroquia de San Saturnino, Ayuntamiento de Tafalla, provincia de Navarra, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, y aire marcial; para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado ó dé conocimiento de su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido den cuenta á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 14 de Enero de 1904.—El Juez instructor, César Español.—El Secretario, Capistrano Fandiño.

JG—77

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Luciano del Río Sanz, segundo Teniente del regimiento Infantería Canarias, núm. 2, y Juez instructor de la causa instruida contra el cabo del mismo Eduardo Muñoz Escobar, por el delito de abuso de autoridad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Eduardo Muñoz Escobar, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Andújar, parroquia de Santa María, provincia de Jaén, vecindado en Madrid, soltero, de treinta y siete años de edad, de oficio guarnicionero y de las señas personales siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y de un metro setecientos cuarenta milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín oficial* de esta isla, de la provincia de Jaén y de la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, á fin de notificarle la sentencia firme dictada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido, conducirlo en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Las Palmas de Gran Canaria á 2 de Enero de 1904.—Julian del Río.

JG—84

LOGROÑO

D. José Duchá Jiménez, primer Teniente del regimiento Infantería Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado José López Valcárcel por el delito de segunda deserción, cometido el 7 de Enero de 1904.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José López Valcárcel, soldado de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, natural de Tuiriz, provincia de Lugo, hijo de Francisco y de María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador,

y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares, tuerto; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de Logroño, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de segunda deserción se le instruye de orden del Sr. Coronel Jefe principal de este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde al terminar el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José López Valcárcel, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 15 de Enero de 1904.—José Duchá.

JG—80

MADRID

D. Eduardo Suárez Souza, primer Teniente del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor de expediente por deserción instruido al músico de tercera Braulio Sevilla Dueñas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Braulio Sevilla, para que en el término de treinta días, á partir desde la fecha de la aparición de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Reina Cristina, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, hagan cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas son: estatura un metro cuatrocientos sesenta y tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo he determinado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 20 de Enero de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Suárez.

JG—78

PAMPLONA

D. Daniel González Cuadrado, Comandante del regimiento de Infantería de América, núm. 14, Juez instructor de causas militares.

Hallándose instruyendo expediente contra D. Joaquín Pérez Mondragón, que fué Capitán de Infantería, cuyo paradero se ignora, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico, que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca del citado sujeto, y, si fuese habido, me lo manifesten, poniéndole á mi disposición, para que preste declaración en el expediente que sigo.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

En Pamplona á 14 de Enero de 1904.—El Juez instructor, Daniel González.—Ante mí, el Secretario, José Sánchez Mediavilla.

JG—79

SAN SEBASTIÁN

D. Lope Brogeras Benito, primer Teniente del regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, y Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de deserción al cabo de este regimiento Esteban Lucendo Heras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Lucendo Heras, cabo del regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, natural de Madrid, hijo de Mauricio y de Rosa, de veinte años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, boca regular, barba poca, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel bajo de San Telmo, de la ciudad de San Sebastián; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Esteban Lucendo Heras, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 14 de Enero de 1904.—Lope Brogeras.

JG—86

VIGO

D. Carlos Estévez Cambra, primer Teniente del regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor nombrado para el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado Juan García Lago.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan García Lago, soldado del expresado regimiento, natural de Nontigos, Ayuntamiento de Carnoto, provincia de La Coruña, hijo de Benito y Josefa, soltero, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Sebastián, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que como desertor me halló instruyendo; apercibiéndole de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Vigo á 17 de Enero de 1904.—Carlos Estévez.

JG—87

ZARAGOZA

D. Pablo Díaz Calvo, primer Teniente del regimiento de Infantería Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado que fué del primer batallón expedicionario de este regimiento, Miguel Aliaga Bosque.

Por el presente edicto, y usando de las facultades que me confiere el art. 186 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al expresado Miguel Altaga Bosque, de oficio jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Ramón y de Juana, natural de Liria, provincia de Valencia, de estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, y tuerto del ojo izquierdo; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á prestar declaración en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso del Castillo de la Aljafería en Zaragoza, ó manifieste su residencia para que pueda verificarlo por medio de interrogatorio en la localidad donde se encuentre, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 17 de Enero de 1904.—Pablo Díaz.
JG—89

D. Miguel Peire Cabaleiro, primer Teniente del regimiento de Infantería Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo regimiento Juan Soler Casandliga, por la falta grave de primera deserción.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á León Illa Manubens, soldado del regimiento de Infantería Gerona, número 22, que desapareció del cuartel en 27 de Octubre último, hijo de Pedro y de Angela, natural de Artés, provincia de Barcelona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna; para que en el término de veinte días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, para prestar declaración en el mencionado expediente.

Zaragoza 16 de Enero de 1904.—Miguel Peire. JG—88

Jurisdicción de Marina.

CARRACA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero fogonero de segunda clase de la Armada Leonardo Adolfo Quintero, hijo de otro y de Francisca, natural de San Fernando (Cádiz), de veinticinco años de edad, soltero, oficio salinero, pelo negro, nariz regular, cejas regulares, barba poblada, estatura alta, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en señalado plazo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado fogonero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 12 de Enero de 1904.—José González. JM—10

LA CORUÑA

D. Javier Folla Jean, Teniente de navío de primera clase de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de la Coruña, Juez instructor de la causa instruida con motivo del naufragio del pailebot *Santiago*, ocurrido el día 23 de Abril último en la ría de Vivero.

Por el presente, y término de treinta días, cito, llamo y emplazo al tripulante del expresado buque Ramón José Andrés Gómez Ballón, hijo de José y Ramona, natural de Cee, vecino de Miros, de diecinueve años de edad, soltero, de profesión marinero, cuyas señas son las siguientes: ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; barba saliente, color bueno; señas particulares, ninguna; con objeto de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; haciendo constar que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado, sito en la Comandancia militar de Marina de La Coruña.

Dado en La Coruña á 19 de Enero de 1904.—Javier Folla. El Secretario, Rogelio Juanes Valdés. JM—12

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Aurelio Matos y Jiménez, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar del distrito de Sanlúcar de Barrameda, y Juez instructor de la sumaria núm. 98 de 1901 seguida contra Antonio García Alvarez por el delito de contrabando.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García Alvarez, natural de Huelva, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, de la inscripción marítima de Ayamonte, de estado casado, patrón del laúd *Angustias*, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de la Ayudantía de Marina de este distrito para notificarle decreto autorizado del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz, recaído en la expresada sumaria, por el que se ordena dicha notificación y se declara extinguida la acción penal, como comprendido en la Real orden de 24 de Mayo de 1902.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Antonio García Alvarez, y, caso de ser habido, le ordenen se presente en este Juzgado.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 1.º de Enero de 1904.—Aurelio Matos.—El Secretario, Antonio Caballero de las Olivas. JM—11

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Madrileña.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria para tratar de ampliar el capital social, según el art. 38 de sus Estatutos.

Dicha Junta se celebrará el día 15 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio social, Paseo de las Yesseras, núm. 23.

Madrid 24 de Enero de 1904.—El Secretario del Consejo, Salvador R. Salgado. 179—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Enero de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	708 20	3 5	2 8	5 3	90	NNE.....	Brisa...	Lluvioso.
6 de la mañana.....	701 88	3 4	2 4	5 0	84	NE.....	Viento fte.	Nuboso.
9 de la mañana.....	702 02	4 5	2 9	4 9	77	NE.....	Brisa.....	Muy nuboso.
12 del día.....	701 80	7 6	5 3	5 6	71	N.....	Idem.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	700 49	8 6	6 0	5 7	68	N.....	Idem fuerte	Idem.
6 de la tarde.....	701 20	7 5	5 0	5 3	69	NNE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	702 53	6 5	4 7	5 5	76	NE.....	Brisa.....	Lluvioso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	760
Idem mínima.....	- 2.7	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	3 6
Diferencia.....	7.0	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 4 5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	10.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..	1.5
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	32.6	Sol completamente despejado.....	1 ^h 30 ^m
Diferencia.....	22.5	Sol entreveado por nubes ó vapores.....	0 ^h 50 ^m
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	11.0	Total de insolación durante el día.....	2 ^h 20 ^m
Idem mínima idem.....	- 1.8		
Diferencia.....	9 2		

Datos meteorológicos del día 24 de Enero de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	770.5	+ 4.2	ESE.....	Brisa...	Cubierto...	- 1.5	- 2.1	- 2.0	1.0	- 2.0	>	>
Olermont.....	770.1	- 4.0	SO.....	Idem...	Nuboso...	- 4.2	- 5.1	- 2.7	5.0	- 5.4	>	>
Valencia.....	769 5	- 7.1	ESE.....	Idem...	Brumoso...	- 2.0	- 2.2	- 0.8	5.0	- 2.0	>	Tranquila
Gris-Nez.....	767.7	- 6.6	ENE.....	Calma..	Cubierto...	0.6	>	- 0.6	5.0	>	>	Picada.
Saint-Mathieu.....	766 2	- 5.0	ENE.....	Brisa fte.	Despejado..	- 0.5	- 1.0	- 2.3	0.5	- 1.0	>	Tranquila.
Isla d'Aix.....	764 1	- 6.6	SSE.....	Brisa...	Nuboso...	- 1.1	- 1.2	- 0.4	0.5	- 2.0	>	Idem.
Biarritz.....	764 1	- 6.8	SE.....	Idem...	Nuboso....	0.4	- 0.2	+ 0.2	0.7	>	>	>
Bilbao.....	764 1	- 6.8	SE.....	Idem...	Nuboso....	0.4	- 0.2	+ 0.2	0.7	>	>	>
Oviedo.....	762 8	- 5.0	NE.....	Idem...	Despejado..	4.0	3.0	- 2.0	10.0	1.0	>	Picada.
Vares.....	762 8	- 5.0	NE.....	Idem...	Despejado..	4.0	3.0	- 2.0	10.0	1.0	>	Picada.
Coruña.....	762 8	- 5.0	NE.....	Idem...	Despejado..	4.0	3.0	- 2.0	10.0	1.0	>	Picada.
Pontevedra....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Vigo.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Oporto.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Lisboa.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Angra.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Punta Delgada.	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Laguna.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Funchal.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Lagos.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Ayamonte.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
Huelva.....	762 1	- 2.9	N.....	Calma..	Idem.....	3.4	3.0	- 3.3	12.0	- 1.0	>	>
San Fernando..	758.9	+ 0.6	>	Idem...	Cubierto...	8.4	6.0	+ 1.3	11.0	6.0	20	Tranquila.
París.....	760.1	- 0.7	O.....	Idem...	Humedecido	2.2	1.8	- 2.0	7.0	>	6	>
Sevilla.....	760 1	+ 1.8	E.....	Brisa...	Nuboso....	5.0	4.4	- 5.0	1.3	2.0	>	>
Córdoba.....	761.4	+ 3.1	OSO.....	Calma..	Idem.....	4.2	3.4	- 1.0	9.0	1.0	>	>
Jáen.....	761.4	+ 3.1	OSO.....	Calma..	Idem.....	4.2	3.4	- 1.0	9.0	1.0	>	>
Granada.....	760 3	+ 4.8	N.....	Idem...	Idem.....	4.9	3.3	- 0.3	0.5	- 1.0	>	>
Murcia.....	760 3	+ 4.8	N.....	Idem...	Idem.....	4.9	3.3	- 0.3	0.5	- 1.0	>	>
Badajoz.....	760.1	- 0.7	O.....	Idem...	Humedecido	2.2	1.8	- 2.0	7.0	>	6	>
Ciudad Real..	760.1	- 0.7	O.....	Idem...	Humedecido	2.2	1.8	- 2.0	7.0	>	6	>
Albacete.....	760.1	- 0.7	O.....	Idem...	Humedecido	2.2	1.8	- 2.0	7.0	>	6	>
Cáceres.....	760.4	- 4.7	NE.....	Brisa...	M. nuboso..	4.5	2.9	+ 2.5	6.0	2.7	>	>
Madrid.....	763.1	- 5.0	N.....	Idem...	Nuboso....	4.0	2.4	+ 3.0	6.0	2.0	>	>
Guadalajara..	763.1	- 5.0	N.....	Idem...	Nuboso....	4.0	2.4	+ 3.0	6.0	2.0	>	>
El Escorial....	760.3	- 4.8	SE.....	Idem...	Despejado..	1.2	1.0	+ 0.2	4.0	>	>	>
Ávila.....	763 5	- 1.2	NE.....	Idem...	Idem.....	1.0	3.0	+ 1.0	3.0	- 2.0	>	>
Segovia.....	762 4	- 3.0	N.....	Calma..	Nuboso....	1.3	>	+ 4.7	7.0	- 1.0	>	>
Salamanca.....	761 8	- 2.1	NE.....	Idem...	Idem.....	4.2	3.6	+ 3.2	6.0	- 2.0	>	>
Valladolid....	761 8	- 2.1	NE.....	Idem...	Idem.....	4.2	3.6	+ 3.2	6.0	- 2.0	>	>
Soria.....	761 8	- 6.0	ENE.....	Idem...	Idem.....	2.0	1.4	+ 3.2	6.3	- 1.0	>	>
Burgos.....	763.6	- 7.0	NE.....	Idem...	Idem.....	0.4	>	+ 1.9	4.0	- 1.0	>	>
Orense.....	760 0	>	NE.....	Idem...	Cubierto...	3.4	2.6	+ 0.5	9.0	>	>	>
Santiago.....	760 0	>	NE.....	Idem...	Cubierto...	3.4	2.6	+ 0.5	9.0	>	>	>
Huesca.....	760 0	>	NE.....	Idem...	Cubierto...	3.4	2.6	+ 0.5	9.0	>	>	>
Zaragoza.....	760 0	>	NE.....	Idem...	Cubierto...	3.4	2.6	+ 0.5	9.0	>	>	>
Teruel.....	760 0	>	NE.....	Idem...	Cubierto...	3.4	2.6	+ 0.5	9.0	>	>	>
Barcelona.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Mahón.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Palma.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Valencia.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Alicante.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Almería.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Málaga.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Melilla.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Orán.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Argel.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Túnez.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Síak.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Palermo.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Palermo.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Cagliari.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Roma.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Liorna.....	760.0	- 3.0	E.....	Idem...	Nuboso....	11.0	5.5	- 0.6	>	>	1	Tranquila.
Niza.....</												